Piedecuesta, Febrero del 2026

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
L.c

REFERENCIA: Proceso No. SGPC-MC-002-2026

La suscrita ASOCIACION CENTRO VIDA NUEVO SOL DEL CENTRO-ANSOLTEC- de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para *prestar el servicio de casa refugio en el municipio de piedecuesta, para garantizar la protección y resguardo a todas aquellas víctimas o presuntas víctimas de violencia de género, violencia en el contexto familiar y/o violencia contra la mujer*, en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de presente concurso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en el pliego de condiciones y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el urso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indiciamos SON LOS ÚNICOS VALIDOS PARA NUESTRA ACTUACIÓN ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL CONCURSO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.
- Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos administrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normas concordantes.

Atentamente,

ADOLFO ARGUMEDO VARGAS
Representante Legal ANSOLTEC
CC.91.518.150
Tel: 3157664602
Calle 34 # 52-06

PROPUESTA SOCIO-ECONOMICA

PRESENTACION:

La Asociación Centro Vida Nuevo Sol Del Centro "**ANSOLTEC**" es la entidad jurídica sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 829.000.768-5, con más de **26 años** de constitución que brinda atención integral a población vulnerable.

Desde el 2014, **ANSOLTEC** presta los servicios de **ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y ASESORIA PSICOSOCIAL,** a través de su programa **CASA REFUGIO: HOGAR DE ACOGIDA BERACA** a nivel nacional, atendiendo integralmente a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, según lo dispuesto por la ley 1257/08.

Lo anterior, nos ha permitido acumular experiencia en la atención de las familias en todo el territorio colombiano de entidades públicas como la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y privadas como prestadoras de salud (Coomeva eps, Ambuq eps, Mutualser eps, Cajacopi eps, Famisanar eps, Salud total eps, Comparta eps , entre otras)

A partir de nuestra experiencia nos permitimos presentarnos ajustados a las normas vigentes del país para prestar los servicios de alojamiento, alimentación, transporte y acompañamiento psicosocial a las mujeres víctimas de violencias de género y a las familias víctimas por efecto de violencia intrafamiliar en Santander.

PROPUESTA SOCIAL

De manera cordial y respetuosa proponemos al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, Santander, acordar con nuestra entidad prestar el servicio de casa refugio en el municipio de Piedecuesta, para garantizar la protección y resguardo a todas aquellas víctimas o presuntas víctimas de violencia de género, violencia en el contexto familiar y/o violencia contra la mujer, aportando efectividad en la recepción y atención, a través de nuestra red de casas refugio en el departamento, y garantizando el cumplimiento a la Ley 1257 del 2008 y la Ley 2215 del 2022, donde se establece el mandato a los territorios de tener Casa refugio para las Mujeres.

Nuestra red de casa refugio aporta capacidad de respuesta directa a 52 municipios, e indirecta a 35 restantes del departamento, a través de su posicionamiento estratégico en las provincias, como la provincia del área Metropolitana, provincia Yariguies, y la provincia Comunera, esta última con capacidad de atención inmediata a la ciudad principal de la provincia Guanentina, siendo nuestra red de casas un valor agregado para la seguridad y estabilidad de las mujeres.

¿POR QUE CONTRATAR CON NOSOTROS?

La mujer y su núcleo familiar, víctima de Violencia Intrafamiliar, no solo requiere de asegurarles la alimentación y su estadía; puesto que es igualmente necesario proveerles de un espacio que les permita generar nuevas oportunidades, a través de un acompañamiento más allá de citas psicológicas en un consultorio.

En el Programa “HOGAR DE ACOGIDA BERACA” Hemos acumulado experiencias en el acompañamiento de esta problemática social que nos ha permitido implementar y desarrollar actividades que van enfocadas a la **estabilización** de la mujer y su familia, así como también un **nuevo proyecto de vida**.

¿QUE HACE LA MUJER Y SU FAMILIA DURANTE LA ESTADIA EN HOGARES BERACA?

Las mujeres y sus hijos reciben una atención integral a través de las diferentes actividades.

- Atención psicológica individual y grupal: Es importante aclarar que la atención en psicología que ofrece el programa es de seguimiento y en crisis dado que en cualquier momento la mujer o sus hijos tienen episodios de tristeza, angustia, depresión que deben ser intervenidos de inmediato.
- Se utilizan diferentes estrategias de intervención, entre ellas grupos terapéuticos y terapia familiar.
- Asesoría jurídica.
- Orientación en diferentes artes y oficios.
- Se dictan talleres en temáticas inherentes a la problemática del VIF como es **resolución de conflicto, inteligencia emocional, habilidades sociales**, entre otros.
- Se realizan actividades de ocio productivo.
- Actividades lúdicas y recreativas
- Los NNA, participan en: escuela de música, asesoría pedagógica y refuerzos, ocio productivo.
- Capacitación en economía del hogar.

¿QUE HACE BERACA PARA ESTABILIZAR A LA MUJER Y SUS HIJOS?

BERACA se convierte en una **RED DE APOYO SOCIAL** para la familia, brindándoles una plataforma de **gestión en diferentes oportunidades de vida**, entre ellas las laborales, ya que algunas mujeres cuentan con profesión arte u oficio sin desempeñar.

Aquellas mujeres que llegan sin profesión, arte u oficio; se les orienta a desarrollar una **competencia laboral.**

ANSOLTEC, articula y gestiona para la generación de empleo para la mujer, e igualmente, apoya diferentes iniciativas productivas y emprendedoras de la misma. Asimismo, permanecemos en la búsqueda de las ofertas institucionales en el municipio, que puedan favorecer a la mujer y su núcleo familiar, en cuanto a la adquisión y desempeño del talento humano.

¿QUÉ PASA CON LAS MUJERES Y SUS HIJOS DESPUÉS QUE TERMINAN LA MEDIDA DE ATENCIÓN?

Las mujeres siguen vinculadas al programa BERACA, a través de **Mujeres Red Beraca**, en donde se realiza seguimiento con diferentes actividades, así como visitas domiciliarias, charlas, conferencias, talleres, oportunidades laborales, subsidios, Entre otros.

VALOR AGREGADO DE NUESTRO PROGRAMA.

- Experiencia de 14 años en la implementación de la ley 1257/2008.
- Disposición de atención 24/7.
- Recibimos a la mujer y a sus hijos en el momento de crisis aun estando sin medida de atención; es decir, asumimos de entrada su protección y acompañamiento en el momento de mayor dificultad para la FAMILIA.
- La mujer cuenta con un equipo de personas profesionales que la oriente y le ayude a comprender su nueva condición de madre cabeza de hogar.
- Para cada caso se estudia el manejo y de común acuerdo con la usuaria y beneficiaria de la medida de atención se realiza el acompañamiento; es decir se le asigna el lugar de habitación y según las características de cada familia se conforman las uniones familiares a fin de garantizar la convivencia.

MODALIDADES DE ACOGIDA O DE ALOJAMIENTO O CAPACIDAD INSTALADA.

Es importante resaltar que dada la problemática que atendemos nuestra intervención es particular en cada caso, según las características y el perfil de la familia.

Cuando recibimos a una mujer y a sus hijos víctimas de Violencia Intrafamiliar inicialmente lo hacemos en la **casa central del programa "HOGARES DE ACOGIDA BERACA**; aquí se alojan, recibiendo la acomodación habitacional y el equipo interdisciplinario realiza la valoración integral del caso decidiendo la modalidad **de acogida.**

Las modalidades de acogidas son: **en casa central, casos especiales y la red de casas refugio.**

RED DE CASAS REFUGIO BERACA

Nuestro programa cuenta en Santander con 3 casa refugio, que impacta por su proximidad a 52 municipios de las provincias Guanentá, Yariguies, comunera y el área metropolitana, y de forma indirecta 35 municipios, garantizando la rápida recepción, y la transferencia.

EN CASAS CENTRALES:

También llamadas casas de crisis, ya que recepcionan a la mujer en el momento del evento y es casa modelo, aquí residen durante un tiempo no mayor a seis (6) meses para entrenamiento de su nuevo proyecto de vida y nuevos patrones de hábitos en familia. En estas casas las acomodaciones son múltiples, es decir, se manejan entre 4 y 6 familias en el mismo refugio.

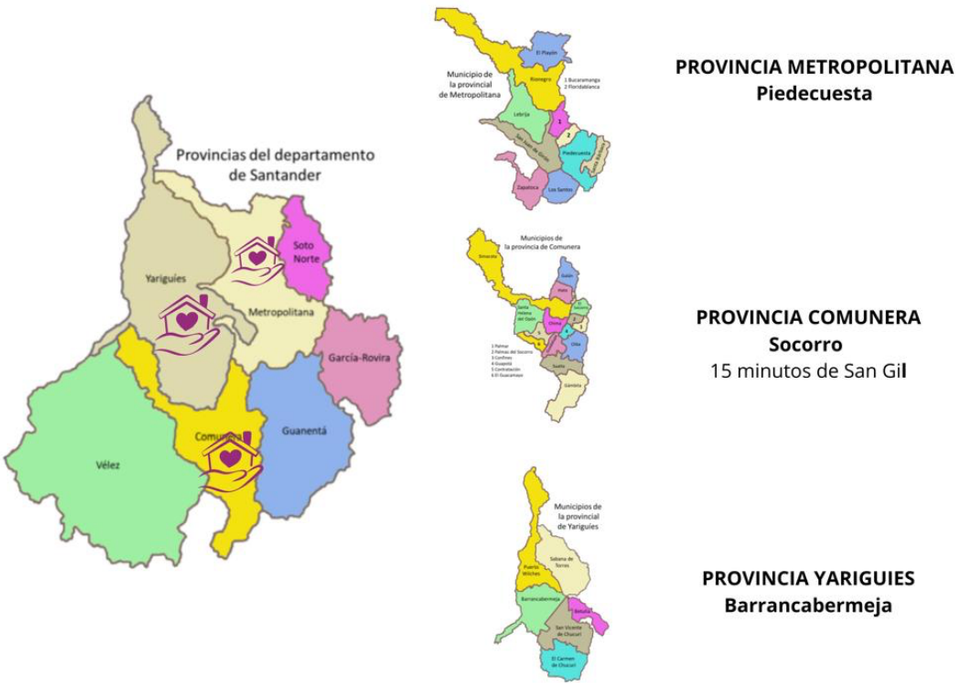
CASOS ESPECIALES:

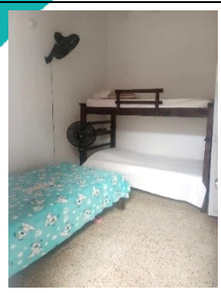
La ley 1257 del 2008, ampara a la mujer y a sus hijos menores, sin embargo, las familias cuentan con características diferencias como hijos mayores que aun

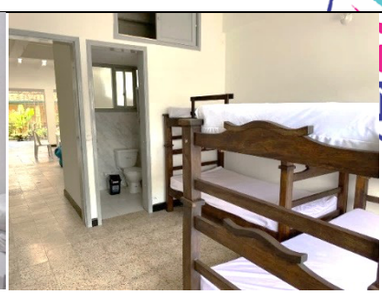
dependen económicamente de ella por encontrarse estudiando,¿ cómo decirle a esta mujer que deje a su hijo? pueden presentarse otros casos como: personas en la familia con uso, consumo o abuso de SPA (SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) , en esta situación es necesario evaluar los comportamiento y garantizar que estas conductas no sean un factor de riesgo para las demás víctimas, mujeres, niños y niñas que puedan correr riesgos.

Según la situación y las características del caso el equipo interdisciplinario decide la modalidad de acogida. En todo caso, es Beraca bajo la responsabilidad de los profesionales que darán el concepto de manejo y ubicación de los casos.

NUESTRA RED DE CASAS BERACA

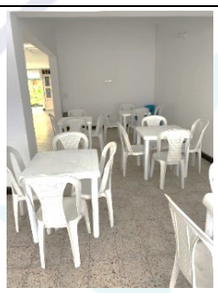






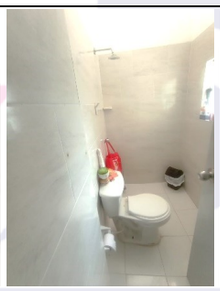
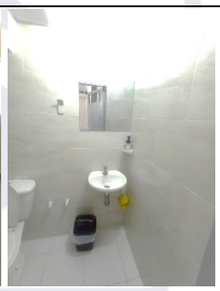



HABITACIONES




COMEDOR

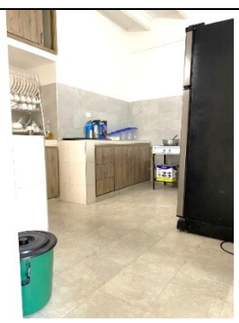
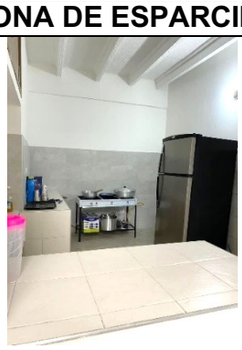


BAÑOS




ZONA DE ESPARCIMIENTO


COCINA

PROPUESTA ECONOMICA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

El valor propuesto está destinado a cubrir las medidas provisionales y definitivas de las mujeres y sus personas a cargo, emitidas por comisarías de familia de Piedecuesta, Santander.

La siguiente propuesta incluye:

CAPACIDAD DE ATENCIÓN EN RED DE CASAS REFUGIO DE ANSOLTEC: 3 Cupos/ personas en simultaneidad, así como disponibilidad en la red de casa refugio como respaldo para la seguridad e integridad de acuerdo con el riesgo y características de las usuarias.

DURACIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 25 de diciembre del 2026 o hasta que se agote el valor del mismo, lo que ocurra primero, previo los requisitos de suscripción y legalización del contrato.

APORTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	APORTE POR ANSOLTEC
SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($78.790.700)	EQUIPO ADMINISTRATIVO

OFERTA DETALLADA

REQUERIMIENTOS VARIABLES SEGÚN NECESIDAD				
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR**
1	ALOJAMIENTO	Alojamiento diario con todos sus servicios públicos disponible para la atención, sede donde operará la modalidad, incluye dotación básica acorde al lineamiento técnico. Incluye Kit de aseo básico:(1 crema dental mínimo de 75 gr,1 cepillo de dientes,1 frasco de shampoo mínimo de 200 ml,1 frasco de acondicionador de 200 ml,1 jabón para el cuerpo mínimo de 75 gr,1 desodorante mínimo de 35 gr,1 Paquete de dos rollos de papel higiénico x 25 mts doble hoja tamaño 105 x 10.1 cms, color blanco, puede incluir 60 pañales según necesidad)	1	$ 40,750
2	ALIMENTACIÓN	Suministro de 5 tiempos de comida diarios a cada uno de los usuarios (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios), con el 100% del aporte nutricional requerido de acuerdo a la edad, sexo y estado nutricional, acorde a lo establecido en el RIEN.	1	$ 61,950
3	TRANSPORTE	Asistencia a atenciones en salud física y mental de la mujer víctima, sus hijos e hijas. - El monto es equivalente al auxilio de transporte establecido anualmente para el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).	1	$ 4,600

REQUERIMIENTO PERMANENTE				
Además de los ítems variables descritos anteriormente, el oferente deberá garantizar la disponibilidad de un equipo psicosocial de manera permanente por las áreas de PSICOLOGÍA TRABAJO SOCIAL, el cual se cotizará mensualmente de la siguiente manera:				
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD MENSUAL**	**VALOR MENSUAL**
4	EQUIPO INTERDICIPLINARIO (PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL)	Garantizar la disponibilidad permanente para realizar la atención integral mediante la asistencia de atención Psicosocial quienes acompañará a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos en el seguimiento de sus procesos, charlas y talleres en temáticas inherentes a la violencia.	1	$ 6.100.000

Nota 1: Los costos mencionados incluyen retenciones, descuentos o estampillas nacionales y locales.

Nota 2: Los servicios descritos se encuentran exentos de IVA DECRETO 1625 DE 2016 articulo 1.2.1.22.15.

Nota 3: La descripción de el servicio de alimentación obedece a la Resolución No. 3803 de agosto 22 de 2016 por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía Y Nutrientes - RIEN para la población Colombiana expedida por el Ministerio de Salud Y Protección Social.

Nota 4 : En caso de levantamiento de medidas y/o renuncia de medidas los cupos liberados podrán ser usados en la implementación de otras medidas de atención, es decir, son cupos rotativos.

Nota 5: La suma indicada en la presente oferta corresponde a un monto agotable, cuya ejecución se realizará conforme a los precios unitarios establecidos en la propuesta presentada por el oferente, en función de las unidades que la Entidad Estatal requiera en cada servicio programado.